

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
 GAB/JFO/ECV.

Aprueba proyectos presentados por la
 Municipalidad de Talagante para ser
 financiados con cargo al "Fondo destinado a
 apoyar la labor de las municipalidades en
 materia de seguridad pública".

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes
 25 JUN. 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3989

SANTIAGO, 18 DE JUNIO DE 2009

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

TOTALMENTE
 LIMITADO
 VISTO

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 19.704, de 2001; en la Ley 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en la Resolución N°1.600, de 2008 de Contraloría General de la república, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón ; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; en el Decreto Exento N° 754, de Interior, de 2009, que aprueba el Convenio de Colaboración Financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Talagante; en la Resolución Exenta N° 9274, de Interior, de 12 de diciembre de 2008, que aprueba documento que contiene las Orientaciones Administrativas y Técnicas para el diseño, presentación, ejecución evaluación y rendición de cuentas de proyectos financiados por el Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal y, considerando que el fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública, tiene como propósito financiar proyectos presentados por los municipios relacionados preferentemente con los ejes de acción establecidos por la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en materia de prevención social y situacional, rehabilitación y asistencia a víctimas, los cuales deberán ser coherentes con los respectivos Planes Regionales de Seguridad Pública, y teniendo presente

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-División de Seguridad Pública (2)
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Talagante
5. Partes
6. Archivo



6809768
 6896273
 6896271



Que la Municipalidad de Talagante ha presentado a esta cartera 2 proyectos, seleccionados y aprobados por la respectiva instancia comunal de seguridad pública de dicho municipio, para ser financiados con cargo al mencionado Fondo, corresponde que éstos sean sancionados mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Apruébanse los proyectos seleccionados por la Unidad o Instancia Comunal encargada del tema en la Comuna de Talagante que se individualizan en el artículo siguiente, los que han sido presentados por la Municipalidad de Talagante serán financiados con recursos del Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública.

ARTICULO SEGUNDO: Los proyectos que en la cláusula anterior se aprueban son los siguientes:

1) Código del Proyecto	FAGM- 13601-09-01
Nombre del Proyecto	Juntos, recuperemos los espacios públicos.
Institución Ejecutora	Municipalidad de Talagante
Modalidad de Ejecución	Directa
Plazo de ejecución	6 meses
Monto Adjudicado	\$51.000.000.-
Objetivo	Reducir las oportunidades para la comisión de delitos de oportunidad y la percepción de temor e inseguridad de las personas mediante la modificación de características socio espaciales en un determinado contexto.
2) Código del Proyecto	FAGM-13601-09-02
Nombre del Proyecto	Demos que hablar...seamos buenos vecinos
Institución Ejecutora	Municipalidad de Talagante
Modalidad de Ejecución	4 meses
Plazo de ejecución	Directa
Monto Adjudicado	\$15.000.000.-
Objetivo	Implementar un sistema de justicia local, instalando la mediación como una forma alternativa de resolver los conflictos al interior de tres sectores habitacionales de la comuna de Talagante.

ARTICULO TERCERO: Los montos adjudicados a cada proyecto y las respectivas glosas presupuestarias que se aprueban son las siguientes:





1) PRESUPUESTO

Proyecto : **FAGM-13601-09-01**

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Otros Aportes	Total
Gastos en Personal	1.800.000	0	0	1.800.000
Adquisición de activos no financieros	0	700.000	0	700.000
Infraestructura	47.700.000	4.800.000	0	52.500.000
Materiales de Uso o consumo	700.000	300.000	0	1.000.000
Servicios básicos	0	1.700.000	0	1.700.000
Difusión y publicidad	800.000	700.000	0	1.500.000
Total	51.000.000	8.200.000	0	59.200.000

2) PRESUPUESTO

Proyecto : **FAGM-13601-09-02**

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Otros Aportes	Total
Gastos en Personal	12.400.000	0	0	12.400.000
Adquisición de activos no financieros	670.000	660.000	0	1.330.000
Infraestructura	0	0	0	0
Materiales de Uso o consumo	750.000	0	0	750.000
Servicios básicos	480.000	1.400.000	0	1.880.000
Difusión y publicidad	700.000	500.000	0	1.200.000
Total	15.000.000	2.560.000	0	17.560.000

ARTICULO CUARTO: La Municipalidad de Talagante, utilizará los recursos asignados solamente en las glosas e ítems señalados precedentemente.

ARTICULO QUINTO: La ejecución de los proyectos "Juntos, recuperemos los espacios públicos.", FAGM-13601-09-01 y "Demos que hablar...seamos buenos vecinos", FAGM-13601-09-02 aprobados por esta Resolución deberá iniciarse dentro de los 30 días siguientes de efectuada la transferencia de recursos. El tiempo de ejecución del proyecto "Juntos, recuperemos los espacios públicos.", será de 6 meses y para el proyecto "Demos que hablar...seamos buenos vecinos", será de 4 meses.

ARTICULO SEXTO: De la inversión de estos recursos, la municipalidad deberá rendir cuenta en los términos señalados en la Circular N° 759, de 27 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República. Conforme a dicha circular, los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir mientras la persona o institución que debe rendirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.





ARTICULO SEPTIMO: Los recursos necesarios para financiar el gasto que demandará al Ministerio del Interior la ejecución de los proyectos que se aprueban por la presente Resolución, se imputarán al ítem 05-01-05-33-03-002 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

Los fondos correspondientes serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

ARTICULO OCTAVO: Para todos los efectos, se entiende que forman parte integrante de esta Resolución, los proyectos y documentos anexos denominados "Juntos, recuperemos los espacios públicos.", FAGM-13601-09-01 y "Demos que hablar...seamos buenos vecinos", FAGM-13601-09-02 y que fijan el contenido íntegro de los proyectos aprobados."



ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior